

AUTO

Radicado No. 700013121004-2014-00188-02

Sincelejo, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

<p>Tipo de proceso: Restitución y Formalización de Tierras Solicitante: Wilder Hernández Venegas y otros. Opositor: Olga Martínez y otra Predio: “Pela Bollo – El Sapote” hoy “Altamira”</p>
--

La Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, remitió el día 02 de abril de 2019, el Despacho Comisorio N°. 57 - 2019, cuyo objeto fue que se llevara a cabo diligencia de entrega material del predio restituido denominado “*Pela Bollo – El Sapote, hoy Altamira*”, ubicado en Pajonalito, San Onofre (Sucre) conforme fue ordenado en la sentencia de 25 de abril de 2017.

Pues bien, mediante auto de 1° de diciembre de 2020, esta judicatura resolvió auxiliar la referida comisión, para lo cual autorizó a la Dirección Territorial Bolívar de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras hacer la entrega material del predio denominado “*Pela Bollo – El Sapote, hoy Altamira*” a los solicitantes restituidos, señor Wilder Hernández Vanegas y otros; el día 07 de diciembre de 2020.

Allegó entonces la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Informe Técnico de Inspección al Predio y constancia audiovisual de la diligencia de entrega practicada respecto del fundo denominado “*Pela Bollo – El Sapote, hoy Altamira*” el día 7 de diciembre de 2020.

De la referida actuación se corrió traslado mediante auto de 25 de enero de 2021, al señor agente de Ministerio Público y al director del Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Bolívar, a fin de que rindieran concepto sobre la aprobación de la diligencia de entrega material realizada por la UAEGRT por delegación de este despacho y a cargo de la referida Unidad de Restitución de Tierras. De igual manera, se fijó el día 11 de febrero de 2021 para llevar a cabo audiencia virtual de aprobación de la diligencia de entrega en cuestión con la participación de las partes y demás intervinientes en el proceso.

No obstante, mediante escrito presentado el día 4 de febrero de 2021, la Procuradora 1ª Judicial II de Restitución de Tierras, solicitó la reprogramación de la audiencia aprobatoria de la entrega en cuestión, por lo que, mediante auto de 10 de febrero de 2021, se resolvió suspender la referida diligencia y ordenar medidas tendientes a proteger los derechos de las segundas ocupantes reconocidas en este asunto.

Informado el cumplimiento de las medidas transitorias ordenadas a favor de las segundas ocupantes reconocidas, mediante auto de 8 de julio de 2022 se fijó el día 9 de agosto de 2022, para llevar a cabo audiencia aprobatoria de la diligencia de entrega virtual realizada por el área catastral el día 7 de diciembre de 2020, respecto de los predios “*Pela Bollo, El Sapote hoy Altamira*”, cuyo material video gráfico se encontraba incorporado al expediente y, se requirió también al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras para que, en el término de cinco (5) días, previos a la fecha de la audiencia de aprobación de la entrega

virtual realizada, certifique el estado de la ejecución de la orden de compensación dictada a favor de las opositoras, señoras Gloria Helena Martínez Llorente y Olga Lucía Martínez Ríos en auto 19 de agosto de 2019.

En efecto, el día 9 de agosto de 2022, se llevó a cabo la audiencia aprobatoria de diligencia de entrega virtual del predio, concluyendo esta célula judicial que en dicha actuación se respetaron las garantías constitucionales y legales de los intervinientes, por lo cual procedió a impartirle su aprobación.

En ese orden, resulta procedente devolver el Despacho Comisorio N°. 57 - 2019, a la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

UNICO: Devuélvanse las presentes diligencias a la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Bolívar, por haberse cumplido el objeto de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b33d9f4f17b26855321f069f5631f237fcb04bb5713506fe4ab7880925dba0**

Documento generado en 21/09/2022 02:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>